



Resolución Directoral

N° 298-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 06 AGO 2019

VISTOS:

Con el Informe Legal N° 432-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, Informe Legal N° 433-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 434-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal del PNSR del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR);

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

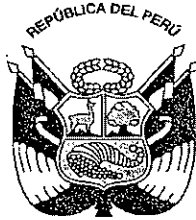
Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, Resolución Directoral N° 004-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR y Resolución Directoral N° 100-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designó respectivamente a los Coordinadores de Área de las Áreas de Gestión Territorial de Ica, Lambayeque y Ancash del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerados de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con el Informe N° 345-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH, Informe N° 346-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH e Informe N° 348-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH, la Coordinación del Área de Recursos Humanos del PNSR informa a la Jefa de la Unidad de Administración que, los Coordinadores de Área de las Áreas de Gestión Territorial de Ica, Lambayeque y Ancash, por motivo de descanso físico, tendrán que ausentarse, razón por la cual con el propósito de no afectar el normal desarrollo de las áreas, propone encargar éstas coordinaciones a los servidores propuestos por la UTGT, mientras dure su ausencia;

Que, mediante Memorándum N° 819-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, Memorándum N° 820-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA y Memorándum N° 821-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración solicita a la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del (PNSR), tramitar la suplencia de los Coordinadores de Área de las Áreas de Gestión Territorial de las regiones de Ica, Lambayeque y Ancash en calidad de suplencia;

Que, asimismo se indica en el Informe N° 345-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH, Informe N° 346-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH e Informe N° 348-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH, que los servidores propuestos para ejercer la suplencia de los puestos de Coordinadores de Área de las Áreas de Gestión Territorial de las regiones de Ica, Lambayeque y Ancash, tienen vigencia sus contratos administrativos de servidos hasta el 31 de





Resolución Directoral

agosto de 2019, y no se encuentran sujetos a Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en trámite;

Que, con el Informe Legal N° 432-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, Informe Legal N° 433-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 434-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Unidad de Asesoría Legal del PNSR considera que es factible legalmente la suplencia de los puestos propuestos y aplicar la eficacia anticipada a las autorizaciones de suplencia de puesto, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicable de manera supletoria;

Que, el Artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general y dentro de las funciones previstas en el citado Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado resulta conveniente emitir el acto resolutivo que suspende las suplencias autorizadas por la Resolución Directoral N° 145-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, Resolución Directoral N° 004-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR y Resolución Directoral N° 100-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, correspondiente a los puestos de Coordinadores de Área de las Áreas de Gestión Territorial de las regiones de Ica, Lambayeque y Ancash, y se suplan por los servidores propuestos respectivamente en el Memorándum N° 603-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, Memorándum N° 604-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT e Memorándum N° 605-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT;

Con los vistos de la Jefaturas de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender las suplencias autorizadas por la Resolución Directoral N° 145-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, Resolución Directoral N° 004-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR y Resolución Directoral N° 100-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, correspondientes respectivamente a los puestos de Coordinadores de Área de las Áreas de Gestión Territorial de las regiones Ica, Lambayeque y Ancash de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Artículo 2°.- Autorizar por suplencia para que asuman el ejercicio temporal de los puestos de Coordinador de Área de las Áreas de Gestión Territorial de las regiones de Ica, Lambayeque y Ancash, previsto en el "Cuadro de Puestos del Programa" del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, a los siguientes servidores.





Resolución Directoral

Servidor CAS	CARGO SEGUN CONTRATO CAS	CONTRATO CAS	PUESTA DEL MOP MATERIA DE SUPLENCIA	REGIÓN	PERIODO DE SUPLENCIA
Eduardo Cristhian Huayta Huanca	Especialista de Estudio	00134-2017	Coordinador de Área del Área de Gestión Territorial de la Unidad Técnica de Gestión Territorial	Ica	31 de julio al 06 de agosto de 2019
Jorge Orlando Huanambal Mirez	Especialista Monitoreo de Proyectos	00060-2017	Coordinador de Área del Área de Gestión Territorial de la Unidad Técnica de Gestión Territorial	Lambayeque	31 de julio al 06 de agosto de 2019
Erick Galindo Tarazona Corzo	Especialista Monitoreo de Proyectos	00034-2017	Coordinador de Área del Área de Gestión Territorial de la Unidad Técnica de Gestión Territorial	Ancash	31 de julio al 07 de agosto de 2019

Artículo 3°.- La presente resolución se suscribe con eficacia anticipada al 31 de julio de 2019, fecha en la cual entra en vigencia."

Artículo 4°.- Notificar copia de la presente Resolución a las personas vinculadas y/o referidas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, a las unidades y programas del PNSR y al Área de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



521

SOFÍA M. GÓMEZ PAHUACHO
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

